



DECRETO ALCALDICIO N° 1882

Quillón, 23 ABR 2025

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 523 de fecha 12.02.2025, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 6567 de fecha 09/12/2024, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 6558, de fecha 06/12/2024, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila.
- El decreto N° 6563, de fecha 06/12/2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
- El decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 05 de Marzo del 2024, que regulariza subrogancias DESAMU Y CESFAM.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 6548 de fecha 05 de Diciembre del 2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de Diciembre del 2024, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Felipe Catalán Venegas.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **“Recursos y metas Programa Centros comunitarios de salud familiar- (CECOSF) - año 2025”**, por un monto de \$ 77.958.351.- (setenta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

JOP/SW/SVM/jsb.

22.04.2025

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



RESOLUCION EXENTA 1C N°

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR- (CECOSF) - AÑO 2025.

VISTOS Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2.763/79 y de las Leyes N.º 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 12/2024 que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Directora del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas; N° 7/2019 y N° 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) del MINSAL
- 2.- El convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quillón aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1292 del 17 de marzo del 2021 y sus renovaciones posteriores de los años 2022, 2023 y 2024, el cual tienen por objeto implementar y mantener la continuidad del programa.
- 3.- Que de acuerdo a la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2025, los recursos a traspasar a la Municipalidad de Quillón, asciende a la suma de **\$77.958.351.-**, para el Centro Comunitario de Salud Familiar El Casino, por lo cual:

RESUELVO:

- 1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2025 del Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 925 del 10 de diciembre de 2021
- 2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única **\$77.958.351 – (Setenta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos)**, monto que financiará las actividades del programa.
- 3° El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos, productos y plazos definidos en la resolución vigente.
- 4° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.
- 5° Déjese establecido que, de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2025, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P2YMQN-347>

6° El gasto que irrogue el convenio que por este acto se aprueba al ítem 24.03.298.002, con cargo a los fondos del Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar año 2025, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- I. Municipalidad de Quillón.
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P2YMQN-347>